

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALCIRA

Don José Francisco Beneyto y García Robledo, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Alcira y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 35 de 1966, se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias del Procurador don José Llobregat Ferrús, en nombre del Banco Hispano Americano, contra la herencia yacente de don José Elías Oliver, y por providencia de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, por término de veinte días, la finca hipotecada siguiente:

Seis hanegadas, tres cuarterones y veintidós brazas, equivalentes a cincuenta y siete áreas de tierra secana, plantada de naranjos, con derecho a riego de noria número uno, en término de Poliña del Júcar, partida del Tolls, en realidad término de Alcira, partida de la Coma, lindante: por Norte, tierras de Enrique Martí Soler, escorredor en medio; Este, de Francisco Candel, senda en medio; por Oeste, de Gregorio Marzal, escorredor en medio, y por Sur, con tierras de Vicente Linares, escorredor en medio. Inscrita al tomo 390, libro 21 de Poliña, folio 70, finca 2.663, inscripción tercera. Valorada en seiscientos sesenta y tres mil pesetas.

Y para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día veintinueve de octubre próximo, a las once de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta; que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anterior y las precedentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Alcira, quince de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Francisco Beneyto y García Robledo.—6.273-C.

#### AOIZ

Don Juan Felipe Echeverría Maisterrena, Juez de Primera Instancia accidental de Aoiz (Navarra) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, a instancia de don Valentín Lizarraga Larraya, expediente sobre declaración de fallecimiento de los hermanos don Cesáreo, doña Agapita, doña Anacleta y don Felipe Larraya Biurrun, hijos de Pascual Larraya y de Joaquina Biurrun, nacidos respectivamente, en Murrarte de Reta (Navarra) los días 19 de abril de 1872, 25 de marzo de 1876, 13 de

julio de 1885 y 11 de abril de 1891, que con destino a América se ausentaron de España hace más de cincuenta años cuando residían en Tiebas, de este partido; habiéndose tenido con posterioridad noticia de que doña Agapita se hallaba en Montevideo el 16 de mayo de 1926; doña Anacleta, en el departamento de Minas, del Uruguay, el 26 de febrero de 1925, y don Felipe, en la República Argentina el 11 de junio de 1919, e ignorándose toda noticia de don Cesáreo desde que salió de España.

Lo que se hace saber por medio del presente, a los efectos que determina el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil

Dado en Aoiz a cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Juan Felipe Echeverría, Maisterrena.—El Secretario (ilegible).—6.021-C.  
y 2.ª 24-9-1966

#### BADAJOZ

Don Juan García Murga Vázquez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente para la devolución de la fianza prestada en cuantía de dos mil quinientas pesetas en metálico, depositadas en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Cáceres con fecha 26 de mayo de 1920, según resguardo número 1.464 de entrada y número 481 de registro, al Procurador de los Tribunales que venía ejerciendo en el desaparecido Juzgado de Primera Instancia de Alburquerque y su partido judicial don Manuel Francisco Cordovilla Durán; por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar su cese voluntario en el ejercicio de dicha profesión, con el fin de que dentro del término de seis meses, contados desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, pueda hacerse contra el mismo las reclamaciones que hubiere, de acuerdo con lo establecido en el artículo 884 de la Ley orgánica del Poder Judicial, en relación con el artículo 26 del Estatuto General de Procuradores.

Badajoz a diez de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Juan García Murga Vázquez.—El Secretario (ilegible).—6.276-C.

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número catorce de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Luis Bou Consolat, en representación de «Standard Oil Company» contra don Juan Catalá Framis y otros, por la presente se emplaza por segunda vez a cuantas personas se creen con derecho a la propiedad de las marcas «Engreo», número 412.984; «Engrol», número 444.621; «Engron», número 444.622; «Exgro», número 444.623, e «Ingro», número 444.624, que se dice desconocidas, según la parte actora, para que dentro del término improrrogable de cinco días hábiles, conta-

do desde el siguiente al de la inserción de la presente, comparezcan en los autos, personándose en forma, con prevención de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Barcelona, doce de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, J. Pórtulas, Of.—6.270-C.

#### BILBAO

Don José María Gómez Pantoja y Gómez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de esta villa.

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos número 86 de 1966, de que se hará mención, se dictó por este Juzgado sentencia, cuyos encabezamientos y parte dispositiva son del siguiente tenor:

«Sentencia.—En la villa de Bilbao a ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y seis; habiendo visto don José María Gómez Pantoja y Gómez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de la misma, las presentes diligencias promovidas por la Entidad «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.», domiciliada en Baracaldo, representada por el Procurador don Mariano de Aróstegui y dirigida por el Letrado licenciado don Luis Lejarreta, siendo demandadas cuantas personas se consideren con derecho a oponerse a la cancelación pretendida por la actora de hipoteca que garantizaba las obligaciones de la Sociedad aludida que se expresarán, y... Fallo que estimando la demanda promovida por la Sociedad «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.», declarar y declaro bien hecha la consignación efectuada por la parte actora, y en consecuencia decreto la cancelación total de la hipoteca inscrita en el tomo 683 del Registro de la Propiedad de Valmaseda, libro 16 de Sestao, folio 87, finca número 378, triplicado, inscripción novena, que afecta a la finca que se describe en el hecho II de la demanda, y cuya hipoteca garantizaba las obligaciones de dicha Sociedad actora, números 18.339, 18.340, 19.729, 22.389, 22.390, 29.614, 29.635, 32.591, 33.183 al 33.195, 46.761 al 46.768 y 50.000, procediéndose por el fedatario a la inutilización de los títulos indicados, que han sido presentados con el escrito de demanda, poniendo en los autos la oportuna diligencia de haberlo así efectuado y haciéndolo constar en su día y momento oportuno en la ejecución de esta sentencia, en los mandamientos y demás despachos que fueran necesarios librar para dicha ejecución.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez Pantoja (rubricado).—Publicación. Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe. Bilbao a ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—Carlos F. Miranda (rubricado).»

Y para que sirva de notificación a los demandados desconocidos, se extiende el presente edicto.

Dado en Bilbao a diez de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, José María Gómez Pantoja y Gómez.—El Secretario (ilegible).—2.708-3.

## CARTAGENA

Don Andrés Martínez de Salas y Cayuela, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Francisca Rosauro Pujante, que goza los beneficios de pobreza, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su hijo Andrés Soto Rosauro, que desapareció de su domicilio de esta ciudad en acción de guerra el día 30 de diciembre de 1936, sin que se hayan tenido noticias desde dicha fecha.

Lo que se hace público a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Cartagena a 30 de agosto de 1966.—El Juez, Andrés Martínez de Salas. El Secretario, Basilio Serra Andrés.—4.133-E. y 2.ª 24-9-1966

## LA CORUÑA

El Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de La Coruña.

Hago público: Que en este Juzgado de Primera Instancia número dos de La Coruña se sigue expediente para declarar la ausencia de Manuel Fuentes Casal, que se ausentó en el año 1927 para Estados Unidos de Norteamérica, sin que volviese a España, y no se tienen noticias del mismo desde 1952, cuyo expediente promovió su esposa, doña Tomasa Longueira Varela.

La Coruña, 27 de agosto de 1966.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—1.514-D. y 2.ª 24-9-1966

## LERIDA

Por el presente, y en virtud de lo acordado en autos regulados por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de «Automóviles Reves y Tost, Sociedad Limitada», contra don José Escolá Espinal, se sacan a pública subasta por primera vez, y por veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para el acto del remate el día 29 de octubre, a las doce horas, y en la sala de audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Lérida, sita en la avenida del Caudillo (Palacio de Justicia).

Los bienes objeto de subasta son:

Casa sita en Liñola, y en su calle de Pons y Arola, 54; de superficie 245 metros cuadrados 785 milímetros cuadrados; compuesta de bajos, con dos almacenes; dos plantas, con dos viviendas cada una de ellas, o sea en total cuatro viviendas de renta limitada subvencionadas, dos del tipo B y dos del tipo C; con desván en la parte superior; de superficie cada una de ellas de 66 metros 44 decímetros cuadrados las del tipo B y 62 metros 285 centímetros cuadrados las del tipo C, y constan de recibidor, comedor, aseo, tres dormitorios y galería exterior con lavadero. La galería tiene una superficie de 50,732 metros cuadrados; la caja de la escalera, 8,80 metros cuadrados, y el patio de luces, 2,64 metros cuadrados. Lindante: por la derecha entrando, con el deudor y su esposa; por la izquierda, con Mercedes Civil; por la espalda, con Francisco Tella, y por el frente, con la carretera de Liñola a Mollerusa.

Tipo de tasación, seiscientos nueve mil cuatrocientas cuarenta pesetas.

Se significa:

Que para tomar parte en la subasta deberán los presuntos licitadores consignar en la Mesa del Juzgado, o acreditar haberlo verificado en establecimiento adecuado, una cantidad igual, como mínimo, al diez por ciento del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación señalado.

Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Lérida, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, sin que tenga derecho a exigir otra; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en la ciudad de Lérida a tres de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Enrique Molina.—El Secretario, Benito Vicente.—6.278-C.

## SEGOVIA

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por el Procurador don Vicente Esteban Aranguez, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que litiga en concepto de oficio, contra la finca especialmente hipotecada por don Rosendo Lorente y su esposa, doña Elena Gozalo Blanco, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez la finca hipotecada siguiente:

Una cerca situada en término municipal de Melque de Cercos, a los sitios del Corral del Concejo, arrabal, camino de Ochando y Morales, de caber tres hectáreas, que linda: por su frente, Oeste, con la calle de Ronda; por la derecha entrando, Sur, casa de don Rosendo Lorente, servidumbre de salida al camino de Ochando y este camino; por su izquierda, Norte, corral de Quintín Rubio, huerta que labra Julio Bartolomé y huerta de hijos de Mateo Sanz, y por su espalda, Este, con el arroyo de Cercos. Dentro de esta finca existen casas, molinos, cochiqueras, almacenes y otras dependencias y una pequeña casa destinada a habitación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa María de Nieva en el tomo 2.066, folio 181, finca 2.735.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 20 (Palacio de Justicia), el día treinta de noviembre próximo, y hora de las once y treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Dicha finca sale a subasta pública en la cantidad de ciento cinco mil doscientas cuarenta y cinco pesetas con sesenta céntimos, que es la fijada en la escritura de préstamo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de valoración indicado, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acep-

ta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia a quince de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Francisco Obregón Barreda.—El Secretario, P. S., Martín Alvarez.—4.263-E.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

## Juzgados militares

HERRERA RODRIGUEZ, Miguel; hijo de Miguel y María, natural de Iznalloz (Granada), soltero, de veintiocho años, mecánico electricista, y

RAMIREZ GARCIA, Juan; hijo de Antonio y de María, natural de Málaga, casado, camarero, de veinticinco años; procesados en la causa número 159 de 1962 por desertión y Ley 9 de mayo de 1950; comparecerán ante el Juzgado de la Brigada Paracaidista en Alcalá de Henares (Madrid) dentro del término de quince días.—(5.479.)

SANCHEZ BELTRAN, Santiago; hijo de Enrique y de María Luisa, natural de Madrid, de veintidós años, estatura 1,76 metros; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recruta número 112 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de dicha Caja, en Madrid, ante el Juez Instructor don Jesús García Pertierra, con destino en la citada Caja.—(5.480.)

## Juzgados civiles

FERNANDEZ DIAZ, José Luis; nació el 15 de mayo de 1945, soltero, natural de Oviedo, hijo de Etelvina, teniendo en la tarjeta del Instituto Nacional de Previsión, Caja General de Seguros en Bilbao, el número 48-584.282; procesado en el sumario número 64 de 1966 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Moguer dentro del término de diez días.—(5.465.)

CHICANO RUBIO, Enrique; natural de Madrid, soltero, cocinero, de veinte años, hijo de María, domiciliado últimamente en Blanes, Mas Enlaire, 2.—(5.473), y

GARCIA PADILLA, Luis; natural de Alboloday (Almería), soltero, mecánico, de veintitrés años, hijo de José y de Encarnación, domiciliado últimamente en Blanes, Mas Enlaire, 2; procesados en la causa número 73 de 1965 por infracción Ley 9 de mayo de 1950; comparecerán ante el Juzgado de Santa Coloma de Farnés dentro del término de diez días.—(5.474.)

BARRIOS GIRON, Angel; hijo de Fernando y de Pilar, natural de Alicante, fontanero, soltero, de veintiséis años, vecino de Madrid, calle de Cabestreros, 13; procesado en el expediente número 674 de 1965; comparecerá ante el Juzgado de Vagos y Maleantes de Madrid dentro del término de diez días.—(5.469.)

DIAZ, Daniel; que estuvo viviendo en Manresa, calle Era Firmat, número 23, bajos; procesado en el sumario número 208 de 1966; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Manresa dentro del término de diez días.—(5.470.)

**LIRAS LOPEZ, José Manuel;** natural de Barcelona, soltero, camarero, de dieciocho años, hijo de Moisés y de María Luisa, domiciliado últimamente en Barcelona, carretera Nuestra Señora de Port, Camino Esparber, número 2.636; procesado en la causa número 49 de 1966 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés dentro del término de diez días.—(5.472.)

**SABINAUD, André Jean;** de nacionalidad francesa, de veintinueve años, divorciado, albañil, hijo de Marcelo y de María, natural de Montsèret, Departamento del Aude (Francia), cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Vilarrodona, calle Obispo Irurita, número 44; procesado en el sumario número 25 de 1966 por tenencia ilícita de arma de fuego; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Valls dentro del término de diez días.—(5.477.)

## ANULACIONES

### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 2 de Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 12 de 1965, Sebastián Muñoz Moreno.—(5.471.)

El Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 498 de 1966, Domingo Soria Maxi.—(5.476.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Santander deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 20 de 1963, Vicente Albo Sainz.—(5.475.)

## EDICTOS

### Juzgados militares

**Becerra Bedmar, Manuel;** hijo de Pedro y de Pilar, natural de Madrid, de oficio feriante, soltero, de veintiún años, últimamente domiciliado en Alicante; comparecerá ante el Juzgado de la Brigada Paracaidista en su acuartelamiento de Alcalá de Henares, en el término de quince días, o notificará el lugar de su residencia a fin de poder practicar diligencias relacionadas con el mismo en el procedimiento previo número 870-66, que por lesiones se sigue en este Juzgado.

Se ruega a las Autoridades y público en general que conozcan de su paradero lo comuniquen a este Juzgado a los fines expresados.

Alcalá de Henares a 17 de septiembre de 1966. — El Capitán, Juez Instructor, Francisco Gil de Sola Duarte.—5.478.

# V. Anuncios

## SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*Resolución de la Dirección General de Protección Civil por la que se anuncia concurso para contratar la adquisición de vestuario y material destinado a dos equipos móviles de la Red de Alerta.*

La Dirección General de Protección Civil, dependiente de la Presidencia del Gobierno, en virtud del Decreto 53/1963, de 10 de enero, convoca concurso público para la adquisición de vestuario y materia destinado a los equipos móviles de la Red de Alerta que a continuación se relacionan, con sus precios máximos por partida:

- 360 trajes especiales para «equipos de delimitación de zonas contaminadas»: Pesetas 828.000.
- 40 trajes especiales para «equipos de intervención en zonas contaminadas»: Pesetas 268.000.
- 400 pares de guantes especiales: 70.000 pesetas.
- 400 pares de botas especiales: 310.000 pesetas.
- 950 cascos especiales para Protección Civil: 798.000 pesetas.
- 360 máscaras con filtro: 1.332.000 pesetas.
- 40 máscaras con equipo de respiración autónomo: 924.000 pesetas.
- Total: 4.530.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para este concurso son las siguientes:

#### PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

##### 1. Vestuario

Traje especial para «equipos de delimitación de zonas contaminadas de radiactividad»: Preferentemente de una sola pieza desde el cubrecabezas al borde del pantalón, con cierre elástico en la cara, muñecas y tobillos y abertura con cierre estanco por medio de cremalleras o dispositivo análogo, en tejido o material plástico fácilmente descontaminable.

Traje especial para «equipos de intervención en zonas contaminadas de radiactividad»: Similar al anterior, pero con la amplitud necesaria para llevar dentro de él el aparato de respiración autónoma.

Guantes especiales: De longitud total aproximada de 40 centímetros, en tejido, goma o material plástico.

Botas especiales: Botas enteras hasta media pantorrilla, aproximadamente, de caucho o plástico.

Casco protector: Construido de una sola pieza, gran resistencia mecánica, dieléctrico, color ocre y con el distintivo de la Protección Civil (P. C.).

##### 2. Máscaras

Para los «equipos de delimitación de zonas contaminadas de radiactividad»: Máscara de visión panorámica, de ajuste rápido y cartucho filtrante.

Para los «equipos de intervención en zona contaminada de radiactividad»: Máscara de visión panorámica, adaptable a un aparato de respiración autónomo con botella incorporada.

3. Las casas constructoras incluirán las condiciones de garantía contra cualquier defecto de fabricación y funcionamiento.

#### PLIEGO DE CONDICIONES LEGALES

1.° Podrán tomar parte en el concurso los fabricantes nacionales o extranjeros con representación en España que no se hallen comprendidos en alguna de las circunstancias que determina el artículo cuarto del Decreto 923/1965, de 8 de abril, que aprueba el texto articulado de la Ley de Contratos del Estado.

2.° Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta al final, entregándose en sobre cerrado y lacrado, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar al concurso de adquisición de vestuario y material destinado a los equipos móviles de la Red de Alerta», y, bien visible, su condición de «Suministro nacional» o «Suministro extranjero».

Podrán hacerse proposiciones parciales de los artículos relacionados en el presente concurso.

3.° La documentación a presentar será la siguiente:

a) Documento nacional de identidad que acredite la persona del firmante de la proposición, aunque lo haga en nombre de una Compañía, y escritura de constitución social y justificativa de la existencia legal de la Sociedad cuando el concursante reúna tal cualidad, o documentos que justifiquen la representación en España, otorgados por la firma extranjera, en su caso.

b) Declaración sobre inexistencia de incompatibilidad legal para concursar.

c) Poder notarial suficiente para concurrir al concurso, cuando el firmante de la proposición lo haga en nombre de otra persona física o jurídica.

d) Justificante de estar al corriente del pago de los impuestos legales establecidos.

e) A esta documentación se acompañará los modelos de cada uno de los artículos ofertados, con sus correspondientes especificaciones técnicas, y para los de producción nacional, relación valorada de los componentes de procedencia extranjera. Aquellos modelos, o parte de ellos, que para su fabricación necesiten un utillaje especial, no es necesario que estén fabricados en España. En este caso la Dirección General de Protección Civil o personal técnico delegado por ella, podrá girar las visitas de inspección necesarias a la fábrica ofertante, para comprobar que, en caso de asignarle el concurso, está en condiciones de fabricar el modelo presentado.

4.° Esta documentación complementaria deberá presentarse en pliego abierto, hasta el día 14 de noviembre de 1966, para ser examinada con anterioridad a la celebración del concurso, procediéndose a la exclusión de los concursantes que no hubiesen aportado la documentación exigida.

5.° Será requisito necesario para acudir al concurso la consignación previa de una fianza equivalente al 2 por 100 del importe del presupuesto, que se constituirá en metálico o títulos de la Deuda Pública en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, o mediante aval bancario.